



D. VICENT FERRER MAS Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa,

CERTIFICO: Que Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SECRETARIA, 000415/2016-GENSEC

7.- MOCIÓ DEL PP SOBRE REGULACIÓ DELS MEDIS DE COMUNICACIÓ CORPORATIUS.

Nº Expediente : 000415/2016-GENSEC

ANTECEDENTES:

1º.- 03-06-2016.- Moción del PP, del siguiente tenor literal:

D. Pedro Ramis Soriano, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Villajoyosa y en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta corporación, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORPORATIVOS

Han sido varias las ocasiones en las que se ha debatido sobre diversos aspectos de la comunicación institucional del Ayuntamiento de Villajoyosa desde que empezase la andadura de la nueva corporación municipal.

Los distintos medios de comunicación que dispone el Ayuntamiento (web, portales oficiales, redes sociales, etc.), son una herramienta muy valiosa para la interacción con los ciudadanos y para la información de éstos.

Ahora bien, el uso eficaz de este instrumento pasa por su gestión profesional, lo que conlleva, entre otras cosas, el cuidado para una correcta redacción que no permita mensajes que dañen directamente la imagen institucional debido a su descuidada escritura o el alejamiento de la publicación de cualquier mensaje con carga política.

Resulta obvio que el control de esta herramienta comunicativa recae en el gobierno, pero esto no es condición vinculante para un uso partidista, como tampoco lo es para servirse de ellos con el fin de acusar sin ningún fundamento ni base jurídica a miembros de la corporación, mas aún cuando éstos no tienen la opción de acudir a los



mismos medios para exponer sus argumentos, lo cual deviene en una clara indefensión.

La comunicación institucional debe seguir unas pautas que se encuentren reflejadas en un documento que vincule la actividad comunicativa. Este hecho evitaría el abuso de poder y favorecería la transparencia. Además, la plasmación de estos 'principios' bien podrían ser recogidos perfectamente en el R.O.M (Reglamento Orgánico Municipal).

La información es un elemento muy importante e influyente en la actual sociedad y como tal, es una herramienta que debe estar regulada. El consenso en esta cuestión es fundamental para brindar a nuestros conciudadanos la comunicación de calidad que se merecen. Por ello,

SOLICITAMOS

1. Que se inicie la modificación del ROM propuesto por el Señor Secretario de este Ayuntamiento para que haya un apartado específico sobre comunicación institucional que recoja, entre otros, la improcedencia de publicaciones institucionales que den lugar a posibles manipulaciones políticas o acusaciones personales sin pruebas fundamentadas.
2. Que mientras se modifica y aprueba definitivamente el ROM, las medidas que se solicitan en esta moción surtan efecto al día siguiente de la aprobación de este acuerdo.
3. Que en el caso de que se haga un mal uso de los medios institucionales como se recoge en el punto uno de esta parte dispositiva, los miembros de la corporación afectados tengan derecho de defensa en el mismo portal institucional.
4. Publicar este acuerdo de manera preferente en la Web..

2º.- 09-06-2016.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, contratación, personal, organización, transparencia y sociedad de la información.

Por todo ello, SE ACUERDA POR:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (Andrés Verdú Reos, Marta Sellés Senabre, Joan Lloret i Llinares, José Ramón Uclés Jiménez,



Jaime Ramis Galiana, M^a Angeles Gualde Orozco), **Gent per la Vila** (Pedro Alemany Pérez, Pascal Amigo de Vleeschauwer), **Esquerra Unida del País Valencià** (M^a Pilar Baigorri San Anselmo), **Compromís** (Kika Marchán Beneyto, Jaume Lloret Aragonés, Josep A. Castiñeira Cots), **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía** (Valentín Alcalá Ortiz, Francisco Pérez Buigues, Ana María Llinares Calvo), **Partido Popular** (Jaime Lloret Lloret, M^a del Rosario Escrig Llinares, Vicenta Llinares Sendra, Pedro Ramis Soriano, Ana María Alcazar Cabanillas, Jerónimo Lloret Sellés).

- 1.- Que se inicie la modificación del ROM propuesto por el Señor Secretario de este Ayuntamiento para que haya un apartado específico sobre comunicación institucional que recoja, entre otros, la improcedencia de publicaciones institucionales que den lugar a posibles manipulaciones políticas o acusaciones personales sin pruebas fundamentadas.
- 2.- Que mientras se modifica y aprueba definitivamente el ROM, las medidas que se solicitan en esta moción surtan efecto al día siguiente de la aprobación de este acuerdo.
- 3.-Que en el caso de que se haga un mal uso de los medios institucionales como se recoge en el punto uno de esta parte dispositiva, los miembros de la corporación afectados tengan derecho de defensa en el mismo portal institucional.
- 4.-Publicar este acuerdo de manera preferente en la Web..

Y para que conste expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su V^o B^o, con la advertencia de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villajoyosa a 20 de junio de 2016.

V^o B^o
El Alcalde,

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
ALCALDE
Fdo.: Andrés Verdú Reos

El Secretario,

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
SECRETARIA

